Una imagen que contenga el logotipo

Descripción generada automáticamente



[www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr/)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud 25 de marzo de 2024

# Aviso público para el monitoreo de los copagos agregados para todas las poblaciones de Medicaid

Como lo requiere 42 CFR 447.57(c), el Programa de Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) proporciona este aviso público y la oportunidad de comentar sobre los cambios propuestos a los requisitos existentes de costos compartidos de Medicaid.

El Departamento de Salud de Puerto Rico (PRDoH), a través del Programa de Medicaid de Puerto Rico (PRMP), presentará ante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) una enmienda a su Plan Estatal para describir el proceso de monitoreo de los copagos individuales para garantizar que los copagos agregados no excedan el 5% de los ingresos del hogar. Si las personas se acercan o superan este umbral, su estado cambiará para quedar exentos de copagos hasta su próxima redeterminación de elegibilidad. Los copagos en exceso serán reembolsados. Esta metodología también se utilizará para las personas elegibles para el Plan de Beneficios Alternativos de Medicaid (ABP) de Puerto Rico, que es el plan que se aplica a las personas cubiertas por el programa de Expansión para Adultos de Medicaid PRMP.

Los servicios de Detección, Diagnóstico y Tratamiento Tempranos y Periódicos (EPSDT, por sus siglas en inglés) se brindan en el ABP del PRMP a aquellas personas elegibles en el programa de expansión de Medicaid que son menores de edad hasta los 21 años. Actualmente no hay copagos por servicios prestados a personas menores de 21 años. Esto no cambiará como resultado de la Enmienda del Plan Estatal (SPA).

El PRMP propone que la enmienda entre en vigor a partir del 31 de marzo de 2024. PRMP espera presentar el SPA a CMS antes del 31 de marzo de 2024. La implementación de este proceso depende de la aprobación de CMS.

# Cualquier persona u organización puede presentar comentarios por escrito sobre esta enmienda dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de este Aviso Público en el sitio web del Programa Medicaid (<https://www.medicaid.pr.gov/>).

1. Comentarios por correo:

Joselyn Drullard Alonso

Coordinador Legal

Programa Medicaid de Puerto Rico

Apartado de correos 70184

San Juan, P.R. 00936-8184

1. Comentarios por e-mail: [prmedicaid2@salud.pr.gov](mailto:prmedicaid2@salud.pr.gov)

En San Juan, Puerto Rico.